

Montevideo, 27 de setiembre de 2001.



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN Nº 153/2001 (Acta 21)

VISTO: la invitación efectuada para concurrir al IV Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de las Telecomunicaciones (REGULATEL).

RESULTANDO: I) que el mismo se realizará entre los días 15 y 17 de noviembre en la ciudad de La Paz, Bolivia;

II) que dicho Plenario tratará temas regulatorios de interés para la realidad latinoamericana, que culminará con la firma de la "Declaración de Bolivia" de los reguladores latinoamericanos;

III) que por razones de Agenda de trabajo, URSEC no pudo concurrir a la IV Comisión de Reguladores y Operadores REGULATEL-AHCIET que se celebrara los días 12 y 13 de julio últimos en Brasil, presentando las correspondientes excusas;

IV) que REGULATEL está integrada por los Organismos Reguladores de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

CONSIDERANDO: que corresponde y es de interés de este Organismo, integrarse a REGULATEL, como ya lo han hecho los reguladores de los países mencionados; y firmar el Acta de Adhesión correspondiente.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Designar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, al Sr. Director de la URSEC Dr. Juan José Camelo para concurrir en representación de la URSEC al IV Plenario del Foro Latinoamericano de Reguladores de las Telecomunicaciones (REGULATEL) a celebrarse en la ciudad de La

Paz (Bolivia) entre los días 15 y 17 de noviembre.

2.- Encomendar al Dr. Juan José Camelo la suscripción del Acta de Adhesión al Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de las Telecomunicaciones (REGULATEL) , así como de todo otro documento que fuere necesario para la integración de URSEC a dicho Organismo.

3- Autorizar el pago de un pasaje Montevideo- La Paz- Montevideo por un importe de U\$ 519 (dólares americanos quinientos diecinueve) con cargo al Grupo 2 , Objeto del gasto 2.3.2 (Pasajes al exterior contratados en el país) , Financiación 1.2 (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República , Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones , Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

4- Disponer el pago de viáticos por un monto total de U\$ 474 (dólares americanos cuatrocientos setenta y cuatro) correspondientes a 3 (tres) días de viático en la ciudad de La Paz (Bolivia) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la comisión . Los mismos se imputarán al Grupo 2 – (Servicios no personales) , Objeto del gasto 2.3.5. (Viáticos fuera del país) , Financiación 1.2. (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

4.- Pase a la División Contable para su cumplimiento , a la División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

5.- Cumplido, archívese.